



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00481-00.

La gestora judicial de la organización accionante solicita que se corrija el acta de reparto, en tanto que se incurrió en una imprecisión frente a la designación de la parte incoante.

En ese sentido, se advierte que el descrito pedimento **es viable**, toda vez que la entidad bancaria pretensora, según certificado expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, incorporado al expediente, se identifica con el nominativo de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., y no como BANCO SANTANDER, siendo que, a pesar de tal circunstancia, en la aducida acta se consignó equivocadamente ese último distintivo.

Desde esta óptica, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita oficio** al correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL del presente Distrito Judicial, ordenando que se despliegue el aludido ajuste y que, una vez concretado, se remita ante esta Agencia Judicial, por vías virtuales, el soporte de ley, contentivo de la susodicha enmienda, el que quedará incorporado al expediente, en sustitución del anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de noviembre de 2020

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7e1fec3e7811af01a194d91fc77a7c4c3bbde563df1f77ff7a1969edb
49d442

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 26/11/2020 02:51:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**